

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 5055** *Resolución GRI/135/2011, de 21 de enero, de la Dirección General de Administración Local, del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, por la que se publica la constitución de la Mancomunidad Gestora de los Recursos Hídricos.*

En fecha 29 de julio de 2010, la Asamblea de concejales de los municipios promotores de la constitución de la Mancomunidad Gestora de los Recursos Hídricos aprobó definitivamente los estatutos de esta Mancomunidad.

Así mismo, los plenos de los ayuntamientos de Salou y de Vila-seca, en sesiones de los días 6 de octubre y 24 de septiembre de 2010, respectivamente, acordaron aprobar la constitución de la Mancomunidad Gestora de los Recursos Hídricos y los estatutos que la regirán, de acuerdo con lo que disponen los artículos 115 y siguientes del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril.

La Mancomunidad Gestora de los Recursos Hídricos quedó formalmente constituida en sesión de 13 de diciembre de 2010, y se ha inscrito en el Registro de los entes locales de Cataluña en fecha 13 de enero de 2011.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 244/2007, por el que se regula la constitución y la demarcación territorial de los municipios, las entidades municipales descentralizadas y las mancomunidades de Cataluña, resuelvo:

Dar publicidad a la constitución de la Mancomunidad Gestora de los Recursos Hídricos.

Barcelona, 21 de enero de 2011.–El Director General de Administración Local, Joan Cañada i Campos.